



**UNAP**

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0195-2021-UNAP**

Iquitos, 22 de febrero de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0178-2021-OGPP-UNAP, presentado el 19 de febrero de 2021, por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre designación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, período 2022, 2022 y 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

  
Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige entre otros, por el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientado al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, asimismo, conforme al artículo 23º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujet a las reglas fiscales vigentes;

  
Que, con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno Nacional programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual;

Que, el numeral 4.1, artículo 4º de la Directiva en mención dispone que el Titular de la Entidad mediante resolución debe conformar a nivel institucional la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar el proceso de Programación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con participación de los representantes de las unidades operativas, según corresponda, que deberá estar integrado por los titulares de los órganos de la Alta Dirección y unidades orgánicas;

Que, por razones expuestas, y en cumplimiento de las normas establecidas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP, y Decreto Legislativo N° 1440;



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0195-2021-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, período 2022-2023 y 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por los funcionarios responsables de las unidades orgánicas siguientes:

- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Presidente
- Vicerrectora Académica –Responsable del Programa Presupuestal (PP)	Miembro
- Vicerrector de Investigación	Miembro
- Director de la Dirección General de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) – UNAP	Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
- Jefe de la Oficina Central de Administración Recursos Humanos	Miembro
- Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura (Unidad Ejecutora de Inversión - UEI)	Miembro
Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística	Miembro
Jefe de la Unidad Formuladora (UF)	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la presente comisión se encargará de desarrollar el proceso de programación en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollaran las siguientes actividades:

- a) Revisar la información sobre productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación.
- c) Priorizar el gasto de los programas Presupuestales, sus Productos y Proyectos.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales, Productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0195-2021-UNAP

- e) Optimizar las acciones centrales de la entidad.
- f) Optimizar las asignaciones presupuestales que no resulten en producto (APNOP) de la entidad.
- g) Evalúa la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización).
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la Asignación Presupuestal Multianual considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobadas.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y a los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las Previsiones Presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando en el (año 1) y los 2 años siguientes (año 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presentar al Titular de la Entidad el Resumen ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Determinar que dicha comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público DGPP, así como el levantamiento de las observaciones que ésta realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL